

Éste es un documento vivo abierto a comentarios y adhesiones\*

# Demandas de las Organizaciones de Mujeres y Defensoras de la Equidad de Género

Para el Cuarto Foro de Alto Nivel sobre la Eficacia de la Ayuda (Busán, Corea del Sur en 2011) y el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo de Naciones Unidas (2012)

Julio de 2011

Como feministas, activistas y organizaciones defensoras de la equidad de género y los derechos de las mujeres movilizadas en el camino hacia el Cuarto Foro de Alto Nivel sobre la Eficacia de la Ayuda (FAN4), el presente documento reafirma nuestra visión para la transformación y ofrece recomendaciones concretas para mejorar la arquitectura de la cooperación internacional para el desarrollo.

**Reafirmamos nuestra visión de un mundo donde la ayuda ya no sea necesaria, donde las relaciones de poder transformadas y la redistribución democrática de la riqueza** desafíen continuamente las normas y las estructuras de la injusticia y la guerra y creen nuevas formas de relacionamiento basadas en el respeto, la solidaridad, la equidad, la inclusión, la no subordinación y la justicia para todas y todos.

**Creemos en el desarrollo como un derecho**, como se establece en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y la Declaración de las Naciones Unidas sobre el Derecho al Desarrollo<sup>1</sup>. La solidaridad internacional, a través de la cooperación internacional sustentable, juega un papel fundamental en hacer valer la responsabilidad de los estados de asegurar el cumplimiento de los derechos de todos los pueblos de todos los países<sup>2</sup> y, por tanto, contribuir a la justicia redistributiva y la erradicación de las desigualdades a nivel global.

**Insistimos en que la equidad de género y los derechos de las mujeres son parte del núcleo del desarrollo.** Esto significa que el empoderamiento de las mujeres y su plena participación en todas las esferas de la sociedad, incluyendo la participación en el proceso de toma de decisiones y acceso al poder, son fundamentales para la realización de la justicia de género y social, la democracia sustantiva y la paz para todas y todos.

**Desafiamos la instrumentalización de la ayuda y la equidad de género** reflejada en las visiones dominantes de la cooperación para el desarrollo que promueven la privatización y la militarización de la ayuda y la equidad de género y que ven a las mujeres únicamente como catalizadoras para la expansión del mercado, la inversión y el comercio.

**Impugnamos los modelos de desarrollo económico dominantes** que se basan en patrones no sustentables de consumo y producción, la explotación y las

relaciones sociales y de género desiguales. El desarrollo es responsabilidad del Estado y los grupos de mujeres disputamos la idea de que estimular los beneficios del sector privado deba ser un objetivo de desarrollo. Instamos a reconocer el derecho de mujeres y hombres de definir cómo entienden y proyectan el desarrollo, sobre la base de sus propios derechos, experiencias locales, y necesidades, en formas que sean sustentables para el planeta y promuevan los derechos humanos, la paz y la justicia para todas y todos libre de cualquier tipo de violencia e imposición.

**Buscamos un cambio en el discurso tradicional sobre el desarrollo hacia un paradigma inclusivo, sustentable y justo**, que reconozca y valore el trabajo reproductivo y de cuidado, promueva el empoderamiento, la autonomía y la emancipación de las mujeres y niñas.

**Subrayamos que las mujeres, las feministas, y las organizaciones y movimientos de mujeres juegan un rol fundamental en el desarrollo.** Tal es el caso desde el hogar a la comunidad, a nivel regional e internacional: ellas llevan a cabo la mayor parte del trabajo reproductivo no remunerado (incluyendo la producción de alimentos a nivel mundial), jugando un papel clave en la construcción de la paz y la gestión, conservación y uso de los recursos naturales. Como mujeres, rechazamos ser vistas como grupo pasivo, únicamente como consumidoras, o como víctimas que necesitan ser protegidas y rescatadas. Debemos ser reconocidas como actores clave del desarrollo por derecho propio.

**Exigimos el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres como derechos humanos, que son esenciales para cualquier marco de cooperación para el desarrollo.** Los derechos humanos son universales e inalienables, indivisibles, interdependientes e interrelacionados. La implementación de la equidad de género y los compromisos relativos a los derechos de las mujeres son la piedra angular para el desarrollo.

1 - La Declaración sobre el derecho al desarrollo fue adoptada por la Asamblea General en su resolución 41/128, del 4 de diciembre de 1986. Las disposiciones pertinentes se indican en los artículos 1, 3 y 4.

2 - Como se indica en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, parte II, artículo 2 y la Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 22.

\* Si lo desean, envíen sus comentarios y adhesiones a [aabelenda@awid.org](mailto:aabelenda@awid.org) antes del 31 de julio de 2011

**El actual borrador del documento final de Busán no es aceptable para los grupos de mujeres involucrados en el proceso del FAN4. Llamamos a los gobiernos y a otros actores del desarrollo involucrados en el FAN4 y los preparativos para el DCF en 2012, a tomar en cuenta las siguientes demandas:**

- 1** Cualquier nuevo marco de cooperación para el desarrollo a acordarse en Busan debe basarse en los derechos humanos, incluyendo los derechos de las mujeres
- 2** Un nuevo sistema equitativo de cooperación para el desarrollo para la equidad de género y los derechos de las mujeres debe estar bajo las Naciones Unidas
- 3** La eficacia del desarrollo requiere la apropiación democrática por parte de las mujeres, la participación significativa y sistemática de la sociedad civil, especialmente las organizaciones de mujeres y feministas
- 4** Promover sistemas múltiples de rendición de cuentas para los derechos de las mujeres y la equidad de género mejorando los sistemas de monitoreo existentes
- 5** Financiamiento para el desarrollo: Equidad de género y derechos de las mujeres más allá de la transversalización de género
- 6** La cooperación para el desarrollo hacia los países en situación de fragilidad y conflicto debe reconocer el impacto diferencial y desproporcionado del conflicto armado sobre la vida y los derechos de las mujeres y niñas

## Cooperación para el desarrollo para los derechos de las mujeres, la equidad de género y la justicia social y ambiental

Teniendo en cuenta que la Declaración de París es básicamente ciega al género, recordamos los compromisos asumidos en la Agenda para la Acción de Accra (AAA, por sus siglas en inglés) sobre equidad de género (párrafos 3, 13c, 21b y 23a) e instamos a todos los signatarios a pasar de las palabras a la acción concreta y profundizar los compromisos en materia de equidad de género.

**El actual (primer) borrador del documento final de Busán, reconoce la necesidad de un nuevo paradigma de la cooperación para el desarrollo pero es ciego al género y no avanza una visión o marco donde los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados sobre justicia de género, derechos humanos, trabajo decente y sustentabilidad ambiental estén en el centro.**

Estamos convencidas de que el FAN4 tiene que producir un documento final que sienta las bases para una nueva arquitectura de la cooperación para el desarrollo que sea responsable y sensible a los derechos de las mujeres y la equidad de género. Esta arquitectura debe situarse bajo la égida de Naciones Unidas (ONU) con la participación de la OCDE, garantizando la plena participación de todos los actores, incluida la sociedad civil y los grupos de mujeres. Reconocemos que el Grupo de Trabajo sobre la Eficacia de la Ayuda ha avanzado sustancialmente en la inclusión de actores de la sociedad civil luego de Accra. Ésta ha sido una experiencia que debería ser integrada en un foro más amplio, como el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo de Naciones Unidas (DCF, por sus siglas en inglés) bajo el Consejo Económico y Social (ECOSOC). **Debe haber mecanismos claros y efectivos de participación permanente de las organizaciones de la sociedad civil (OSC), incluyendo la representación formal más allá de las estructuras existentes.**

El actual borrador del documento final de Busán no es aceptable para los grupos de mujeres involucrados en el proceso del FAN4. Llamamos a los gobiernos y a otros actores del desarrollo involucrados en el FAN4 y los preparativos para el DCF en 2012, a tomar en cuenta las siguientes demandas:

### **1 Cualquier nuevo marco de cooperación para el desarrollo a acordarse en Busan debe basarse en los derechos humanos, incluyendo los derechos de las mujeres**

- **La cooperación internacional, de la cual la ayuda es una parte, no debe aumentar las divisiones y las desigualdades en los países en desarrollo, sino servir de base para los derechos de las mujeres y la justicia social, de género y ambiental.**
- **Ir más allá de la eficacia de la ayuda y hacia una cooperación para el desarrollo basada en los derechos humanos debe ser la clave para un nuevo marco de solidaridad internacional.** Un nuevo sistema de cooperación para el desarrollo debe construir estrategias de desarrollo y de erradicación de la pobreza sobre la base de normas internacionales de derechos humanos, con la debida atención a los derechos de las mujeres, el derecho al desarrollo y la justicia ambiental.
- **Las políticas de cooperación para el desarrollo y las estrategias nacionales propias de los países deben alinearse a los estándares internacionales de derechos humanos y equidad de género.** Los Estados y otros titulares de obligaciones deben cumplir con las normas y estándares consagrados en los instrumentos internacionales de derechos humanos y estándares relacionados tal como han sido reafirmados en la AAA. Por lo tanto, las estrategias nacionales propias de los países se deben alinear con los instrumentos legales internacionales de derechos humanos y estándares relacionados, incluyendo estándares en materia de equidad de género como la Plataforma de Acción de Beijing y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y Desarrollo (CIPD), la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, entre otros, incluyendo los de ámbito regional. Estos estándares deben ser utilizados para determinar la idoneidad y la eficacia de las políticas y enfoques de la ayuda, en particular su impacto en las personas altamente discriminadas y excluidas, especialmente las mujeres y las niñas en toda su diversidad.
- **Los gobiernos deben apoyar la inclusión de la educación no sexista para todas y todos a lo largo de toda la vida,** teniendo en cuenta el papel que desempeña la educación en la transformación de los estereotipos y normas de género. Los gobiernos deben asumir su obligación de revisar exhaustivamente el contenido sexista de los programas de estudio en todos los niveles educativos y apoyar a las OSC especializadas en el tema.

- **Las normas, principios y obligaciones de derechos humanos asumidas por los donantes y los gobiernos deben ser el mecanismo utilizado para la rendición de cuentas por parte de todos los gobiernos** por los impactos y los resultados de su AOD y las políticas de desarrollo. Un ejemplo de esto es el uso del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (un organismo regional), así como otros mecanismos internacionales como la Revisión Periódica Universal (UPR, por sus siglas en inglés) para que los gobiernos donantes y socios se hagan responsables de los efectos negativos de la priorización inadecuada de la ayuda, los desembolsos y / o la implementación.
- **La coherencia en las políticas para el desarrollo y la equidad de género es esencial para un impacto significativo y positivo en las vidas de mujeres y hombres.** Todos los gobiernos deben tener un enfoque orientado a lograr una coherencia de las políticas para el desarrollo para reducir la brecha entre las políticas económicas (ej. comercio, migraciones, energía, etc) y las políticas sociales, cuando esta brecha resulta en un aumento o persistencia de la desigualdad social y de género.

## **2 Un nuevo sistema equitativo de cooperación para el desarrollo para la equidad de género y los derechos de las mujeres debe estar bajo las Naciones Unidas**

- **Una gobernanza democrática de la cooperación para el desarrollo debe tener a las Naciones Unidas en el centro.** Las organizaciones de mujeres exigen que el nuevo sistema de cooperación para el desarrollo asegure la participación igualitaria de todos los países que han sido tradicionalmente excluidos de la toma de decisiones a nivel regional e internacional. Actualmente, la ONU es el único espacio legítimo que cumple con los criterios mínimos de participación igualitaria. Por lo tanto, el DCF debe fortalecerse como el principal espacio para el establecimiento de normas sobre cooperación para el desarrollo y la promoción de coherencia sistemática entre las políticas globales para el desarrollo. Tales políticas y normas deben respetar los derechos humanos, la equidad de género, y los problemas de justicia ambiental, en particular aquellos relativos al cambio climático y la energía. Al mismo tiempo, el DCF debe asegurar mecanismos claros y eficaces de participación continua de las OSC, incluyendo la representación formal.
- **Definir un sistema claro y transparente para la asignación de la AOD:** Es urgentemente necesario un sistema diferente para evaluar las necesidades de los países y los criterios de accesibilidad a la AOD: este sistema debe tener en cuenta no sólo indicadores de crecimiento económico, sino también indicadores que midan la desigualdad social, económica, ambiental y de género.
- **ONU Mujeres debe tener un papel clave para avanzar la equidad de género y los derechos de las mujeres como parte del sistema multilateral de cooperación para el desarrollo,** preparándose activamente para el FAN4 y el DCF y apoyando la participación significativa de las organizaciones de mujeres y la incorporación de sus propuestas. El alto status político de ONU Mujeres debe ser utilizado para abogar por la equidad de género y los derechos de las mujeres en los procesos de cooperación para el desarrollo dentro del DCF, del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE y otras instancias clave a nivel internacional, regional y nacional.
- **La implementación a nivel de país sobre la base de pactos nacionales, acuerdos sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) u otros instrumentos es clave.** Sin embargo, estos instrumentos, así como los resultados de Busán, no pueden poner toda la carga y la responsabilidad solamente en los países receptores (tal como ocurre en las evaluaciones de la Declaración de París). La implementación a nivel de país es una responsabilidad conjunta entre los países receptores y sus asociados para el desarrollo, incluyendo las OSC, que debe abordar las desigualdades y construir sobre las normas y principios de derechos humanos.
- **Cooperación Sur-Sur y triangular para la equidad de género y derechos las mujeres:** Valoramos la importancia creciente de los flujos financieros canalizados a través de la cooperación Sur-Sur y triangular e instamos a los gobiernos a que incluyan en sus asistencia técnica buenas prácticas relacionadas a estrategias para la equidad de género y los derechos de las mujeres. Reconociendo que las iniciativas de cooperación Sur-Sur tienen su propia dinámica y prácticas, llamamos a todos los gobiernos involucrados a implementar mecanismos para asegurar el acceso adecuado a la información y dar espacios para la participación de las OSC en los procesos de cooperación. Al mismo tiempo, el DCF debe ser utilizado en sí mismo para promover aún más el debate, la transparencia, la rendición de cuentas y la participación de la sociedad civil en la cooperación internacional para el desarrollo de cualquier tipo, incluyendo la cooperación Sur-Sur.

### 3 La eficacia del desarrollo requiere la apropiación democrática por parte de las mujeres, la participación significativa y sistemática de la sociedad civil, especialmente las organizaciones de mujeres y feministas

- **Creación de espacios y mecanismos institucionales para asegurar que las organizaciones de mujeres participen en los diálogos de políticas a nivel local, nacional e internacional.** Los gobiernos deben apoyar la participación efectiva de los actores del desarrollo (incluyendo las organizaciones y movimientos de mujeres y feministas) a nivel local, nacional en internacional y en todas las etapas del proceso de desarrollo: en la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación, así como en debatir y establecer las prioridades y en alinear los compromisos sobre desarrollo y de derechos humanos de las mujeres.
- **Aplicar el concepto de responsabilidad múltiple, rendición de cuentas y transparencia de los donantes y los países en desarrollo en lugar de condicionalidades sobre políticas.** Las condicionalidades de política económica tienen un impacto negativo en las personas, sobre todo en las mujeres y las niñas, ya que socavan el principio de apropiación y van en contra del derecho al desarrollo y la autodeterminación. En su lugar, se debe aplicar la responsabilidad múltiple, la rendición de cuentas y la transparencia de los donantes y los países en desarrollo por ejemplo, reforzando el control democrático sobre los objetivos, las políticas y los resultados de desarrollo.
- **Los donantes deben ser responsables de la ayuda que dan, garantizando oportunidades de diálogo transparentes, abiertas, predecibles y participativas sobre los procesos, prioridades, acuerdos y evaluaciones de progreso de la ayuda**<sup>3</sup>. La transparencia es la clave para la apropiación democrática y la responsabilidad y asegura una participación significativa de las OSC en los diálogos políticos y sobre políticas. Por tanto es crucial que todos los actores del desarrollo, incluido el sector privado, adopten una política de divulgación automática y completa de la información pertinente, y se sometan a las normas y orientaciones de la ONU. Las iniciativas existentes sobre transparencia de la ayuda, por ejemplo, la Iniciativa Internacional para la Transparencia de la Ayuda (IATI, por sus siglas en inglés), también deben fortalecer la dimensión de género, integrando, por ejemplo, un sistema mejorado de marcador de equidad de género (Gender Equality Marker) a su trabajo.
- **Los países en desarrollo deberían tener la posibilidad de elegir entre una gama de modalidades de ayuda** basándose en aquellas que sean apropiadas para el contexto local. Se debe considerar aumentar el apoyo presupuestario sectorial en particular para cuestiones relativas a la equidad de género, derechos de las mujeres y salud, en aquellos países donde ciertos sectores sociales tienen menos probabilidades de recibir financiación adecuada.
- **Construir sobre la base del éxito que tuvieron los Mecanismos de Coordinación de País del Fondo Mundial** para desarrollar un marco que asegure que todas las partes interesadas participen en los procesos más amplios de planificación en salud, implementación y seguimiento.
- Valoramos el papel que puede desempeñar el sector privado en el desarrollo, mientras que **subrayamos que el desarrollo basado en los derechos humanos es principalmente responsabilidad de los Estados. Disputamos la idea de que estimular al sector privado tenga un impacto directamente positivo para el desarrollo sustentable.** Si el sector privado ha de desempeñar un papel en Busan, éste debe estar en consonancia con las normas de derechos humanos, incluidos los derechos de las mujeres.
- **Crear un entorno propicio para las OSC y en particular para las mujeres defensoras de derechos humanos.** Todos los Estados tienen la responsabilidad de aplicar y respetar todas las disposiciones de la Declaración de la ONU sobre los Defensores de Derechos Humanos. Esta establece una base clara de lo que contribuye a la creación de un entorno propicio para las mujeres defensoras de derechos humanos como personas y sus OSC, así como una serie de principios y derechos que se basan en estándares de derechos humanos consagrados en instrumentos internacionales vinculantes.

#### 4 Promover sistemas múltiples de rendición de cuentas para los derechos de las mujeres y la equidad de género mejorando los sistemas de monitoreo existentes

- **La rendición de cuentas múltiple es más fuerte que la rendición de cuentas mutua**, ya que esta última se basa en una relación bilateral que ya no refleja el complejo sistema de cooperación para el desarrollo. El cambio hacia el enfoque de "rendición de cuentas múltiple" reconoce e incluye otros actores clave del desarrollo, tales como: el sector privado, la OSC (incluyendo organizaciones de mujeres y feministas), parlamentarias/os, gobiernos locales y otros actores.
- **La rendición de cuentas no debe basarse en un nuevo sistema de monitoreo de la OCDE, y debe ir más allá de solo medir los productos (la ayuda entregada) y abordar el nivel de resultados.** La ayuda y los sistemas de monitoreo de la cooperación para el desarrollo deben mejorar y basarse en los indicadores de género existentes y mecanismos de rendición de cuentas relevantes de los países o la región tales como: las metas e indicadores de los ODM, los requisitos de los informes de la CEDAW, los informes sobre el cumplimiento de la Plataforma de Acción de Beijing (PAB), el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, u otros mecanismos internacionales como el Examen periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos. Si bien los tres indicadores de GENDERNET sobre equidad de género y eficacia de la ayuda que se integraron a la Encuesta de 2011 de Seguimiento de la Declaración de París son importantes, estos indicadores deben ser obligatorios como parte del seguimiento de la implementación de la AAA y la DP, incluyendo otros indicadores, en particular aquellos que miden la asignación de presupuesto de los países a los derechos de las mujeres y la equidad de género.
- **La rendición de cuentas por parte del sector privado debe respetar los estándares internacionales de derechos humanos, incluyendo las normas en materia de derechos de las mujeres y equidad de género.** De hecho, sin la existencia de fuertes normas de derechos humanos y otros estándares, las mujeres pobres rara vez disfrutaban de los beneficios obtenidos por los actores privados. Como sujetos de desarrollo, los gobiernos deben ser responsables de rendir cuentas ante las mujeres y los hombres pobres por las intervenciones de desarrollo del sector privado a través de informes periódicos. Por otra parte, las OSC también deben asegurarse de que sus gobiernos rindan cuentas por la falta de control o protección de sus ciudadanos de posibles acciones nocivas provenientes de la actividad del sector privado.
- **Todas las partes y signatarios del documento final de Busan deben asumir responsabilidades concretas y rendir cuentas por los compromisos asumidos.** Damos la bienvenida a nuevos actores al FAN4 en Busan, sin embargo esto no debe ser a costa de reducir los compromisos.

#### 5 Financiamiento para el desarrollo: Equidad de género y derechos de las mujeres más allá de la transversalización de género

- **El financiamiento debe ser diversificado para asegurar que los enfoques de transversalización de género y división del trabajo no diluyan los derechos de las mujeres** ni excluyan otras actividades específicas que son críticas para los derechos de las mujeres, la equidad de género y la reducción de la pobreza. La transversalización de género debe ir acompañada de acciones directas y concretas encaminadas a realizar los derechos de las mujeres y la equidad de género, e incluir el apoyo directo a grupos de mujeres locales.
- **Se debe garantizar la inversión adecuada para algunos asuntos polémicos y delicados para los derechos de las mujeres como es el caso de los derechos de salud sexual y reproductiva**, que están cargados de debates entorno a la planificación familiar/ anticonceptivos, el aborto seguro y la orientación sexual. En situaciones en las que el apoyo gubernamental a los derechos sexuales y reproductivos es inexistente o débil, los donantes deben utilizar una combinación de mecanismos de financiamiento incluyendo el apoyo presupuestario general y sectorial, apoyo directo a las agencias de la ONU y las OSC (incluyendo organizaciones de mujeres y feministas) así como financiamiento para proyectos específicos.
- **Los donantes deben apoyar a los grupos de mujeres locales para crear conciencia y capacidades en sus sociedades y comunidades** y para supervisar las políticas y proyectos de desarrollo local, regional y nacional. Todos los actores del desarrollo deben priorizar e invertir en el fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones de mujeres para asegurar la participación y la apropiación democrática y local en las agendas del desarrollo.
- **Los gobiernos deben garantizar financiamiento creciente, sustantivo, predecible y de varios años para las organizaciones de mujeres** y que existan mecanismos eficaces para asegurar que el dinero llegue a estas organizaciones en toda su diversidad.

- **Los países y los donantes deben garantizar que los sistemas públicos de gestión financiera sean sensibles al género** e incluyan un seguimiento más riguroso de los gastos para el logro de la equidad de género y el empoderamiento de las mujeres.
- **Financiamiento para el desarrollo democrático e innovador:** Todos los Estados deben acordar un proceso claro dentro de la ONU para poner en marcha mecanismos adicionales e innovadores de financiamiento para el desarrollo hacia 2015. Uno de estos mecanismo es el impuesto Robin Hood (o tasa Robin), que podría contribuir a crear un sistema internacional más democrático para financiar el desarrollo, superando las disparidades inherentes al sistema actual de cooperación para el desarrollo.
- **Como nueva pieza clave en la cooperación para el desarrollo, ONU Mujeres debe contar con financiamiento apropiado, inmediato y predecible a largo plazo** comparable a los compromisos de financiamiento base acordados para otros fondos y programas de Naciones Unidas.

## **6 La cooperación para el desarrollo hacia los países en situación de fragilidad y conflicto debe reconocer el impacto diferencial y desproporcionado del conflicto armado sobre la vida y los derechos de las mujeres y niñas**

- En Accra, los gobiernos se comprometieron a trabajar y a acordar un conjunto de objetivos realistas de construcción de Paz - y de Estado- que aborden las causas profundas del conflicto y la fragilidad y aseguren la protección y la participación de las mujeres. Este proceso debería haberse basado en el diálogo internacional entre socios y donantes sobre estos objetivos como prerequisites para el desarrollo. Sin embargo, no han habido avances sustanciales en ésta área.
- **Todos los gobiernos deben trabajar por la protección y la participación de las mujeres asegurando la aplicación de las Resoluciones del Consejo de Seguridad 1325, 1820, 1888 y 1889.** En países en situación de fragilidad o de salida de un conflicto, los donantes deben apoyar a los actores del Estado y de la sociedad civil (incluyendo a las organizaciones de mujeres) para desarrollar planes de acción nacional para poner en práctica las resoluciones de la ONU sobre mujeres, paz y seguridad.
- **Todos los gobiernos deben reconocer el impacto diferencial y desproporcionado del conflicto armado sobre la vida y los derechos de las mujeres y niñas.** Esto significa asegurar suficiente cooperación para abordar estas cuestiones y asegurar la equidad, justicia, reparación y la garantía de no repetición para mujeres que son víctima, así como la participación efectiva en los procesos de paz y reconstrucción post-conflicto. Los donantes y los gobiernos de los países en desarrollo deben comprometerse a apoyar a las organizaciones de mujeres y feministas para lograr soluciones sustentables, pacíficas y duraderas para las mujeres y las niñas en los estados afectados por el conflicto o en situación de fragilidad.y las defensoras de los derechos humanos y quienes trabajan en esa área.
- **Los donantes no deben vender armas a países involucrados en conflictos armados**

### Grupo inicial de organizaciones en apoyo:



Estas demandas clave fueron elaboradas durante la Consulta Internacional de Organizaciones de Mujeres sobre Cooperación para el Desarrollo, Derechos de las Mujeres y Equidad de Género, celebrada en Bruselas, Bélgica, el 9 y 10 de junio de 2011. La consulta fue organizada por la red WIDE y co-organizada con otras organizaciones de mujeres del Grupo Coordinador de BetterAid: la Asociación para los Derechos de las Mujeres y el Desarrollo (AWID), la Red de Desarrollo y Comunicación de las Mujeres Africanas (FEMNET), el Foro Asia-Pacífico sobre Mujeres, Derecho y Desarrollo (APWLD) y la Coordinadora de la Mujer de Bolivia. El evento contó con el apoyo de

Civil society voices for  
**BetterAid**